

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1180-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

**Asunto:** Proyecto ordenanza asentamiento humano de hecho Comité Pro-Mejoras Barrio " Ontaneda Alta IV Etapa. Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas

Señora Licenciada  
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio No. GADDMQ-AM-2023-0439-OF, de 15 de marzo de 2023, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos formales, previo a la calificación y tratamiento del proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "ONTANEDA ALTA IV ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS", en función del siguiente análisis.

**1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *"Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento"*.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

En este orden de ideas, en mi calidad de titular de la Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para procedo a verificar el cumplimiento de

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1180-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

requisitos exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento de un proyecto de ordenanza en el ámbito correspondiente.

## **2. Verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad.**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*. El artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Al concejo metropolitano le corresponde: ... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano cuyo objeto consiste en: “reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio 561786, 561787, 539856, 779549, 779550, 779551 y 779552, sus pasajes, manteniendo la zonificación en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Ontaneda Alta IV Etapa”, a favor de sus copropietarios”.

En definitiva, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir e impulsar la iniciativa normativa cuya calificación se solicita.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

#### **2.2.1 Unidad Normativa**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1180-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

Teniendo como marco referencial al objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, se constata que, su articulado se limita a describir el área que comprende el asentamiento, la forma de ocupación de suelo, Zonificación, número de lotes, área útil, Franja de Protección por Ribera de Río en Lotes y demás características que delimitarían al barrio cuya regularización se promueve. En este sentido, se constata que el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Ontaneda Alta IV Etapa”, ubicado en la parroquia Conocoto, tiene una consolidación del 40.91% al momento de la sanción de la presente Ordenanza, cuenta con 37 años de asentamiento, 44 lotes a fraccionarse y 177 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social no se encuentra contemplado dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa orientada al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Ontaneda Alta IV Etapa”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos, conforme lo exige la normativa aplicable.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por diecinueve (19) artículos, seis (6) disposiciones generales y una (1) disposición final. En suma, el proyecto propuesto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1180-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

#### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde analizar el presente requisito; por tanto, se asume que el proyecto cumple con esta exigencia.

#### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la Comisión de Ordenamiento Territorial a la que, le corresponde:

*“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.*

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

#### **4. Publicación**

Adicionalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1180-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2023-0439-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-0439-OF.pdf  
- Proyecto\_de ordenanza ONTANEDA IV.docx

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor  
Hugo Ernesto Davila Huertas  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1180-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2023**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofía Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-03-16	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-16	

